RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0120-2019-PEAH/DE

Castillo Grande, 12 de diciembre de 2019

VISTO:

El Informe Nº 001-2019-PEAH-6340, de fecha 12 de diciembre de 2019, suscrito por Jean Vargas Castillejos Presidente de la Comisión de Transferencia del Proyecto de Inversión "Instalación de 1600 Has de Especies Forestales con Fines de Recuperación de suelos degradados en la microcuenca del río Tulumayo, Anda y Pacae en la Provincia de Leoncio Prado – Huánuco", solicita se expida acto resolutivo de aprobación de la Transferencia Patrimonial y Entrega del Proyecto de Inversión.

CONSIDERANDO:

Con Decreto Supremo Nº 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga.

Por Decreto Supremo Nº 011-2008-AG, de fecha 08 de mayo del 2008, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional contando con un Director Ejecutivo.

Que, es menester tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo Nº 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y en la actualidad con Ley Nº 30048 cambia denominación a Ministerio de Agricultura y Riego, y mediante Decreto Supremo Nº 08-2014-MINAGRI de fecha 24 de julio de 2014 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Según el numeral 2.1 de Artículo 2º del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública -- Aprobado por Decreto Supremo Nº 102-2007-EF, define como "Proyecto de Inversión Pública a toda intervención limitada en el tiempo que utiliza total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar, o recuperar la capacidad productora o de provisión de bienes o servicios; cuyos beneficios se generen durante la vida útil del proyecto y éstos sean independientes de los otros proyectos";

Que, mediante ***Resolución Directoral Nº 263-2012-PEAH/DE***, del 06 de noviembre de 2012, se aprueba el **Expediente Técnico** del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"Instalación de 1600 has de Especies Forestales con Fines de Recuperación de Suelos Degradados en la Micro Cuenca del Río Tulumayo, Anda y Pacae, en la provincia de Leoncio Prado – Huánuco"**, con código SNIP 177716, ubicado en el departamento de Huánuco, provincia de Leoncio Prado, distrito de José Crespo y Castillo y Daniel Alomía Robles, con un monto de inversión, la suma ascendente de **S/.6'014,931.98** (Seis Millones Catorce Mil Novecientos Treinta y Uno con 98/100 Nuevos Soles);

Que, mediante ***Resolución Directoral Nº 271-2012-PEAH/DE***, del 16 de noviembre de 2012, se aprueba el **Expediente Técnico** del Proyecto de Inversión Pública denominado: ***"Instalación de 1600 has de Especies Forestales con Fines de Recuperación de Suelos Degradados en la Micro Cuenca del Río Tulumayo, Anda y Pacae, en la provincia de Leoncio Prado – Huánuco"***, correspondiente a la **I Etapa** (Ejecución presupuestal 2013), por la suma ascendente a **S/.2'594,918.01** (Dos Millones Quinientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Dieciocho con 01/100 Nuevos Soles);

Que, mediante ***Resolución Directoral Nº 0295-2013-PEAH/DE*** del 12 de diciembre de 2013, se aprueba el **Expediente Técnico** del Proyecto de inversión Pública denominado: ***"Instalación de 1600 has de Especies Forestales con fines de recuperación de suelos degradados en la Micro Cuenca del Río Tulumayo, Anda y Pacae, en la provincia de Leoncio Prado – Huánuco"***, correspondiente a la **II Etapa** (Ejecución Presupuestal 2014), por la suma ascendente a **S/.1'227,861.29** (Un Millón Doscientos Veintisiete Mil Ochocientos Sesenta y Uno con 29/100 Nuevos Soles);

Que, mediante ***Resolución Directoral Nº 0067-2014-PEAH/DE***, del 18 de marzo de 2014, se aprueba la **Liquidación Técnico Financiera** del Proyecto de Inversión Pública denominado: ***"Instalación de 1600 has de Especies Forestales con Fines de Recuperación de Suelos Degradados en la Micro Cuenca del Río Tulumayo, Anda y Pacae, en la provincia de Leoncio Prado – Huánuco"*** – **I Etapa** – ejecución presupuestal 2013 (...);

Que, mediante ***Resolución Directoral Nº 0011-2015-PEAH/DE*** del 08 de enero de 2015, se aprueba el **Expediente Técnico** del Proyecto de Inversión Pública denominado: ***"Instalación de 1600 has de Especies Forestales con Fines de Recuperación de Suelos Degradados en la Micro Cuenca del Río Tulumayo, Anda y Pacae, en la provincia de Leoncio Prado – Huánuco"***, correspondiente a la **III Etapa** (ejecución presupuestal 2015), por la suma ascendente a **S/.2'192,152.70** (Dos Millones Ciento Noventa y Dos Mil Ciento Cincuenta y Dos con 70/100 Nuevos Soles);

Que, mediante ***Resolución Directoral Nº 0079-2016-PEAH/DE***, del 10 de junio de 2016, se aprueba la **Liquidación Técnico Financiera** del Proyecto de Inversión Pública denominado: ***"Instalación de 1600 has de Especies Forestales con Fines de Recuperación de Suelos Degradados en la Micro Cuenca del Río Tulumayo, Anda y Pacae, en la provincia de Leoncio Prado – Huánuco"*** – **II Etapa** – ejecución presupuestal 2014 (...);

Que, mediante ***Resolución Directoral Nº 0110-2017-PEAH/DE***, del 01 de setiembre de 2017, se aprueba la **Liquidación Técnico Financiera** del Proyecto de Inversión Pública denominado: ***"Instalación de 1600 has de Especies Forestales con Fines de Recuperación de Suelos Degradados en la Micro Cuenca del Río Tulumayo, Anda y Pacae, en la provincia de Leoncio Prado – Huánuco"*** – **III Etapa** – ejecución presupuestal 2015 (...);

Que, mediante ***Resolución Directoral Nº 092-2019-PEAH/DE***, del 03 de setiembre de 2019, se conforma la Comisión de Transferencia del Proyecto de Inversión Pública denominado: ***"Instalación de 1600 has de Especies Forestales con Fines***

de Recuperación de Suelos Degradados en la Micro Cuenca del Río Tulumayo, Anda y Pacae, en la provincia de Leoncio Prado – Huánuco" *(...)*;

Que, mediante el documento del visto suscrito por el Sr. por Jean Vargas Castillejos Presidente de la Comisión de Transferencia del Proyecto de Inversión "Instalación de 1600 Has de Especies Forestales con Fines de Recuperación de suelos degradados en la microcuenca del río Tulumayo, Anda y Pacae en la Provincia de Leoncio Prado – Huánuco", solicita se apruebe mediante Acto Resolutivo la transferencia del Proyecto de Inversión.

Que, en aplicación de la Resolución Gerencial Nº 190-2003-INADE-1200, que aprueba la guía Nº 01-2003/1201 sobre "Aprobación del Expediente Técnico, Ejecución y Liquidación de las Obras a Ejecutarse por Ejecución Presupuestaria Directa (EPD)"- Anexo 7 numeral 18 "*Se realiza la Transferencia de la Obra ejecutada al Sector correspondiente (...)*" en concordancia con lo dispuesto por la Resolución de Contralora Nº 195-88-CG numeral 12 "*Posteriormente a la liquidación, se procederá a la entrega de la Obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada (...)*", habiéndose procedido a la transferencia del PIP conforme se aprecia del Acta de Transferencia del 24 de octubre de 2019; corresponde aprobar la transferencia, además cumplir con el Saneamiento Contable previsto en la Resolución Directoral Nº 012-2011-EF/93.01, con la que se aprobó la Directiva Nº 003-2011-EF/93.01, "Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público" y con Resolución Directoral Nº 011-2011-EF/51.01, de fecha 03 de Agosto de 2011, que aprueba el "Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento Contable de las Entidades Gubernamentales".

Que, con el Acta de Transferencia de fecha 24 de octubre del año 2019 se procedió a la transferencia patrimonial y entrega del Proyecto denominado: ***"Instalación de 1600 has de Especies Forestales con Fines de Recuperación de Suelos Degradados en la Micro Cuenca del Río Tulumayo, Anda y Pacae, en la provincia de Leoncio Prado – Huánuco"***, valorizada con un costo real de S/6´014,931.98 (Seis Millones Catorce Mil, Novecientos Treinta y uno con 98/100 Soles), a favor de la Entidad Receptora "Consejo Directivo de la ASOCIACIÓN CENTRAL FORESTAL Y AGRÍCOLA LAS DELICIAS - ACFOAGRIDE".

Que, actuando al amparo de la **Resolución Ministerial Nº 0262-2018-MINAGRI**, de fecha 14 de junio de 2018, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 15 de junio de 2018, que designa como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga – PEAH al **Ing. Michel Ricardo LEONARDO BERNARDO**.

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y la conformidad de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo, Dirección de Estudios, Oficina de Administración y Oficina de Presupuesto y Planificación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR; la Transferencia Patrimonial y Entrega de un (01) Proyecto de Inversión ejecutado por el Proyecto Especial Alto Huallaga, mediante Acta de Transferencia, la cual es parte del presente acto resolutivo que a continuación se detalla:

con el Acta de Transferencia de fecha 24 de octubre del año 2019 realizado por la Comisión de Transferencia del Proyecto de Inversión procedió a la Transferencia

Patrimonial y Entrega del Proyecto denominado: ***"Instalación de 1600 has de Especies Forestales con Fines de Recuperación de Suelos Degradados en la Micro Cuenca del Río Tulumayo, Anda y Pacae, en la provincia de Leoncio Prado – Huánuco"***, valorizada con un costo real de S/6´014,931.98 (Seis Millones Catorce Mil, Novecientos Treinta y uno con 98/100 Soles), a favor de la Entidad Receptora "Consejo Directivo de la ASOCIACIÓN CENTRAL FORESTAL Y AGRÍCOLA LAS DELICIAS – ACFOAGRIDE".

ARTÍCULO SEGUNDO.- **DISPONER;** bajo responsabilidad que la Oficina de Administración, proceda a cargar la transferencia del Proyecto de Inversión Pública a la cuenta contable respectiva;

ARTÍCULO TERCERO.- **DISPONER;** que la Jefe de la Oficina de Administración de fiel cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo;

ARTÍCULO CUARTO: **TRANSCRÍBASE** la presente Resolución a la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo, Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica, y demás dependencias que correspondan.

ARTÍCULO QUINTO.-. **PUBLÍQUESE;** la presente resolución en la página web de la Entidad: **http://peah.minagri.gob.pe**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

Michel Ricardo Leonardo Bernardo
DIRECTOR EJECUTIVO